



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

INFORME DE AVANCE AL CUMPLIMIENTO DESDE EL CONSENSO DE BRASILIA

Noviembre 2011



COMISIÓN DE TRANSICIÓN
HACIA EL CONSEJO DE LAS MUJERES
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto Ejecutivo 1733 R.O. 601- 29 de mayo de 2009

Presentación:

La obligación de los Estados de rendir cuentas reales del cumplimiento del adelanto de las mujeres ecuatorianas, es un mandato constitucional que honramos, tanto en el ámbito nacional como internacional. Los diferentes procesos de construcción de política pública como expresión de la voluntad política de un Estado, han encontrado en el período que informamos (julio 2010 septiembre 2011), limitaciones que devienen del carácter otorgado al mecanismo de género dentro de la estructura del Estado. Un mandato y estructura aprobados en el plebiscito constitucional del año 2008 y que delimita a los Consejos de Igualdad en función de formular, transversalizar, observar y hacer seguimiento y evaluación al aparato público en su conjunto, respecto de la garantía de acción hacia la plena realización de los derechos humanos de las mujeres y por tanto, la construcción de la igualdad de género¹ en Ecuador.

Ponemos en su conocimiento los avances realizados, la mayoría de ellos, expresan la coherencia y conjunción de propósitos sostenidos en Ecuador desde la inicial conformación del mecanismo de género en tanto Dirección de la Mujer parte del entonces ministerio de Bienestar Social, pasando por el Consejo Nacional de la Mujeres dependencia bajo gobierno de la Presidencia de la República, hasta llegar a la actual transición encomendada a esta Comisión temporal creada igualmente a través de Decreto presidencial con la tarea principal de proponer un marco legal y estructura del futuro Consejo de Igualdad de las mujeres y la igualdad de género. Este proceso de avances institucional, pese a las dificultades, ha sido y sigue siendo fortalecido por el marco internacional de derechos humanos de las mujeres, expresado en el nivel regional, en declaraciones que como los Consensos de Quito (2008) y de Brasilia (2010) constituyen la expresión de acuerdos compromisos asumidos por las ministras y altas autoridades de la mujer de Latinoamérica y el Caribe.

Desde una perspectiva de balance político es evidente que el gobierno del Presidente Rafael Correa, cuyo mandato ha coincidido con los dos Consensos mencionados, ha sido una oportunidad cierta de avanzar hacia el posicionamiento de los derechos de las mujeres como un elemento indispensable para la democracia ecuatoriana. Hacia la irrupción de una lógica de derechos humanos de las mujeres y género, articuladoras de las estrategias de desarrollo nacional y local y, hacia la mayor armonización entre las instancias del estado y el mecanismo de género, en tanto institucionalidad especializada parte activa de la estructura del estado y funciones de gobierno.

IMPLEMENTACION DE COMPROMISOS

1. Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral.

A partir del nuevo marco constitucional del país que reconoce al trabajo de cuidado y reproductivo como parte de la producción y de la economía. En las reformas constitucionales, se promueve una armonización entre el régimen laboral y el cuidado humano, a través de servicios especializados de cuidado infantil y de personas con discapacidad, infraestructura y horarios de trabajo adecuados.

Ámbito legislativo

- Ley orgánica del servicio público que reconoce dentro de los derechos de las/os servidoras/es públicas/os, las licencias por paternidad; los centros de cuidado infantil; cuidado a familiares con enfermedades catastróficas o discapacidades severas.
- Código del Trabajo que reconoce dentro de los derechos de las/os trabajadoras/es las licencias por paternidad; y servicio de guardería infantil. Se promueve una maternidad y paternidad responsables, a través de una corresponsabilidad en el cuidado, crianza, educación, alimentación..de los hijos e hijas (Art. 69).
- En la Ley orgánica de economía popular y solidaria se establecen como unidades económicas a las que se dedican al cuidado; reconociendo que las personas que se dedican a la economía del cuidado son aquellas que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenimiento de la vida de las personas; ante esto se constituye la obligatoriedad del Estado de levantar estadísticas y llevar cuentas satélites como parte del sistema de cuentas nacionales.
- Con el Grupo Parlamentario por los derechos de las mujeres, se trabajó en la realización del Seminario Internacional: "Economía del cuidado y el derecho a la seguridad social de las personas que realizan trabajo no remunerado y de cuidado humano", donde hubo una reflexión sobre los alcances e implicaciones en materia de política pública para el país.

Ámbito ejecutivo:

- En el Plan Nacional del Buen Vivir, Objetivo Estratégico 6, se garantiza el trabajo estable, justo y digno en sus diversas formas. La política 6.2 señala el impulsar el reconocimiento del trabajo autónomo, de cuidado humano, de cuidado familiar y de autoconsumo, así como la transformación integral de sus condiciones.
- Encuesta de uso del tiempo (2005, 2007 y 2010), que visibiliza la carga global de trabajo no remunerado entre mujeres y hombres.
- Avances en la construcción de la cuenta satélite con el Banco Central, entidad responsable de las cuentas nacionales y con el INEC entidad responsable de las estadísticas nacionales. Presentación, de primera prueba de estructura de la Cuenta en noviembre 2011.
- Propuesta de seguro social progresivo, redistributivo y no regresivo, para personas que realizan exclusivamente trabajo no remunerado.
- Realización de estudios respectivos y proceso de ratificación del Convenio 156 de la OIT destinado a la conciliación trabajo-familia (En estudio en Corte Constitucional)

- En 2010, la Vicepresidencia de la República arrancó con la Misión "Joaquín Gallegos Lara", que establece un bono de 240 dólares como una retribución mensual para el familiar o responsable de los cuidados de las personas con discapacidad intelectual o física severa, que fueron identificadas por la Misión "Manuela Espejo" y que requieren ser atendidos de manera integral por parte del Estado ecuatoriano. Además reciben medicinas, capacitación en áreas como salud, higiene, rehabilitación, nutrición, derechos y autoestima.
- Programas emblemáticos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), analizados desde un enfoque de género; ruta metodológica para asegurar la incorporación del enfoque de género en la construcción de la estrategia del Buen Vivir Rural de las Mujeres, con la participación representantes de la Amazonía, de los gobiernos autónomos descentralizados y el MAGAP; malla curricular de las Escuelas de la Revolución Agraria con enfoque de género.

Transformación de patrones culturales:

- Productos comunicacionales y diseño de Campaña de bien público para la revalorización del trabajo doméstico no remunerado y corresponsabilidad trabajo – familia - Estado (diseño y producción).

Política focalizada decidida desde el Ejecutivo, sobre la cual el Mecanismo tiene observaciones por la condicionalidad que significan para las mujeres. Como premisa se ha sostenido ante el ministerio de Inclusión Económica y Social que es una política que aunque atiende preferentemente a población femenina, no puede ser considerada como política antidiscriminatoria y menos aun redistributiva de poder y constructora de autonomía económica.ⁱⁱ

- Bono de desarrollo humano para hogares de quintiles 1 y 2 de pobreza y extrema pobreza, condicionados al chequeo de salud primaria y asistencia a escuelas de niños/as en edad escolar. Para las madres que reciben el bono, atención primaria de salud sexual y reproductiva con examen de papanicolao.

2. Fortalecer la ciudadanía de las mujeres.

Una vez que la Constitución establece como competencias de los consejos de igualdad la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación entre otras razones por género, los avances son:

Ámbito Legislativo

- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que en el ejercicio de la planificación y la política pública se coordinará a fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos; las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de la Igualdad se recogerán en agendas de coordinación

intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores; en la pro forma del Presupuesto General del Estado deberá constar como anexo, entre otros, el gasto para cierre de brechas de inequidad.

- En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se establece que la comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución; Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- En la Función Legislativa, la Unidad Técnica Legislativa creada mediante la Ley Orgánica, tiene por objeto entre otros aspectos, acompañar el proceso de creación de la norma y proveer a las comisiones especializadas y al Pleno, un informe sobre algunos temas entre ellos, el lenguaje utilizado en la norma y la revisión de lenguaje no discriminatorio y el posible impacto de género de las normas sugeridas. Se creó en febrero de 2010 y en septiembre del mismo año se incorporó una especialista en género. Hasta la presente han desarrollado una veintena de informes sobre anteproyectos de ley. Proponen una reforma normativa que obligue a las comisiones legislativas, el envío de anteproyectos de ley a la Unidad antes de su envío al Pleno y perfeccionar su acompañamiento técnico de manera oportuna.

Ámbito Ejecutivo

- A nivel del Ejecutivo se ha logrado en el marco conceptual e instrumental que ha desarrollado la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), incorporar el enfoque de género y la obligatoriedad de su transversalización en las políticas públicas. Estas directrices (guías y manuales) ya están usándose en la planificación nacional y territorial.
- La Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, en el marco de las atribuciones Constitucionales, se encuentra elaborando conjuntamente con la SENPLADES, la Agenda de las Mujeres y la Igualdad de Género, instrumento técnico y político que busca sustentar en la planificación del Gobierno Nacional, los objetivos concretos y metas para el logro de la igualdad y la eliminación de la discriminación en razón de género en el Ecuador. Esta construcción contó con la participación de las mujeres diversas organizadas para incorporar sus reivindicaciones en las prioridades de la política pública.

- Así también, la Comisión de Transición, como mecanismo especializado para garantizar los derechos de las mujeres, en noviembre de 2010, presentó ante la Asamblea Constituyente la propuesta de Ley de Igualdad entre hombres, mujeres y personas de diversa condición sexo genérica de acuerdo con lo previsto en el Artículo 11 de la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos, que define los alcances del principio y el desarrollo del derecho de igualdad y no discriminación.
- En cuanto a información estratégica se cuenta con una línea base de la situación de las mujeres y de las desigualdades de género actualizada; un documento actualizado de mujeres y hombres del Ecuador en cifras; Ecuador en Cifras (publicación en línea del INEC) con enfoque de género; una comisión de estadísticas de género como espacio permanente y especializado del Estado para la coordinación interinstitucional pública.
- En el año 2011, las asignaciones presupuestarias que se registran en la Función K (igualdad de género) son de 31'441.125.35 de dólares, que corresponden al 0.13% en relación a los 23.950'249.957.03 de dólares del Presupuesto General del Estado. Para el año 2010 se reportó 8'365.843.60 de dólares en la función K, que representa el 0.04% del monto total del PGE que fue de 21.282'062.278.62.

En el año 2010, en relación al total de asignación presupuestaria para la función K, el mayor porcentaje está en promover los derechos sexuales reproductivos, que representa el 51.83%, ejecutado por el Ministerio de Salud. Mientras que el monto más bajo de recursos, corresponde a promover y facilitar el acceso a recursos financieros y no financieros, que representa el 0.24%, ejecutado por Ministerio del Litoral, Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria y Consejo Nacional de las Mujeres actual Comisión de Transición.

Para el 2011, tomando como referente los 31'441.125.35 de asignación para la función K en la proforma, la mayor participación 74.7% se ubica nuevamente en la promoción y apoyo a los derechos sexuales y reproductivos. De hecho esta participación corresponde a las asignaciones para la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia. La asignación menor está en promover y apoyar el acceso a recursos para acciones de desarrollo, con una participación de 0.03%

- En relación al Bono de Desarrollo Humano, el Gobierno incrementó el monto del subsidio, en el que tienen alta participación las mujeres al ser las intermediarias para sus hogares. Para el 2011 el Ministerio de Finanzas reporta un monto de 756'288.673.97 de dólares para atender a la población que se encuentra en niveles críticos de pobreza. A esto se suma el subsidio para personas (hombres y mujeres) con capacidades especiales por 19'320.000 de dólares y los créditos para el desarrollo humano que entrega el Banco Nacional de Fomento en el que también participan mayoritariamente mujeres, en virtud de que son las mismas del Bono de Desarrollo Humano, en un monto de 27'430.000 de dólares.

- Actualmente la Dirección de Género del Ministerio de Finanzas desarrolló con la asistencia de la Comisión de Transición y organismos de cooperación, una propuesta adicional para su inclusión en el Catálogo Orientador del Gasto que ha sido aprobado por las autoridades pertinentes para el nuevo ejercicio fiscal.
- En el caso del gasto de inversión la SENPLADES ha incorporado el enfoque de género en los instrumentos de diseño de los proyectos y en el sistema informático de reporte, con la asistencia técnica de la Comisión de Transición. Sin embargo este esfuerzo conjunto, solo se arrojará resultados en el 2012.

Ámbito judicial:

- Incidencia y propuestas en el proceso de reforma de la Función Judicial encargada según consulta popular (mayo 2011) a un Consejo de Transición, que deberá reestructurar la Función, fortalecer el rol de la Fiscalía e incorporar los juzgados especializados en unidades de vigilancia comunitaria, para la atención integral a víctimas de violencia de género.

3. Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder.

Los avances son:

- El enfoque de género se incorpora en la Constitución de manera transversal, como una herramienta necesaria para la materialización de las relaciones de igualdad. En este sentido es importante mencionar la paridad, donde se establece un sistema equitativo, pluralista, democrático, con criterios de paridad de género e igualdad de oportunidades; en el caso de desempeño en empleos y funciones públicas e instancias de representación política.

Actualmente existe una presencia numérica de mujeres importante en las instancias de gobierno, que pese a las limitaciones encontradas, se evidencia que existe un nivel de conciencia y sensibilidad por respetar las normas mandantes, los principios y acuerdos en cuanto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

- Las mujeres ecuatorianas, en los puestos de elección popular de manera global, han alcanzado un promedio de participación de 29,3 por ciento en cargos de elección hasta 2010. Destacan, de manera especial, el 60 por ciento de parlamentarias andinas y el 47,8 por ciento de viceprefectas, éstas últimas aplicando la norma de alternabilidad obligatoria.

A nivel de concejalías y juntas parroquiales, los porcentajes son: 28,6 por ciento para las concejalías y 21,9 por ciento para las mujeres en juntas parroquiales. Los cargos de elección popular en franco déficit de mujeres a nivel cuantitativo son las alcaldías con apenas 6,3 por ciento y de prefecturas con 8,7.

- En puestos de designación o concurso público del Estado, el porcentaje de mujeres se ha incrementado en los últimos años hasta un 36 por ciento en promedio, como producto de la aplicación de una serie de medidas de acción afirmativa tanto como de la voluntad política de los decisores. El porcentaje más alto se encuentra en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS (Quinta Función del Estado) con un 57,1 por ciento. Le siguen las mujeres en el Gabinete con 42,1 por ciento. En el Consejo Nacional Electoral 40 por ciento. Pero, en la Corte Suprema de Justicia el rango continúa muy deprimido, apenas existe un 4,8 por ciento de mujeres como juezas y/o magistradas, a pesar de las medidas de acción positiva que se intentó aplicar en años pasados.
- Las mujeres asambleístas que lideran Comisiones Especializadas, representan el 38%, lo cual refleja un alto nivel de participación, pero no se llega a la paridad
- En la participación social y sindical, el ex CONAMU registró hasta el año 2009, 1.466 organizaciones de mujeres legalizadas. Por el cambio de competencias de las instituciones y el traslado de la legalización al MIES, solo 27 organizaciones de mujeres se legalizaron en el 2010 hasta junio. La participación de mujeres en organizaciones y movimientos sociales en sitios de liderazgo y dirección fue de 27,2 por ciento en el año 2010. De 217 organizaciones legalizadas en el 2009 y 2010, solo el 27% tenían a mujeres como sus representantes legales.

Ámbito judicial

- Siguiendo la incidencia sobre el proceso de reforma judicial que atraviesa el país, en base a lo dispuesto por la ciudadanía desde la Consulta Popular; se ha observado e impulsado cambios estratégicos a favor de la participación de las mujeres. En este sentido, el Consejo Nacional de la Judicatura convoca un concurso para jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia, donde la calificación de las mujeres tiene 2 puntos adicionales por acción afirmativa, pretendiendo llegar a la paridad en el proceso final de seleccionados/as.
- Se ha dispuesto que al final del proceso de transición del órgano de justicia, el Consejo Nacional de Judicatura deberá conformarse con el 40% de mujeres. En el caso de Juezas de Juzgados y Tribunales, existen 148 mujeres, de las cuales 14 están como presidentas de instancias operadoras de justicia. Este panorama refleja que no se han logrado los retos propuestos en esta área, sin embargo, a través de este proceso de transición que experimenta esta función, se empiezan a construir los primeros eslabones hacia la igualdad, desde una paridad efectiva.

Otros Ámbitos de participación

- En la quinta Función del Estado, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha desarrollado diez procesos de participación ciudadana, cuidando el cumplimiento de los principios de igualdad, diversidad, paridad, en la designación de nuevas autoridades y en la conformación de veedurías ciudadanas que vigilan estos procesos. Entre la autoridades designadas y por

designarse se destaca: Fiscal General de la Nación, Defensor del Pueblo, Defensor Público, Superintendentes de Bancos, Telecomunicaciones y Compañías, Vocales del Consejo nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, Contralor General de la Nación, Procurador.

- En la misma línea de participación de las mujeres, el Estado ha estipulado, a través de la nueva Constitución, que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional estarán sujetas a un sistema de ascensos y promociones con base en méritos, respetando siempre el principio de equidad de género. Se asesora al Ministerio de Defensa para la implementación de este mandato.

4. Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres.

De acuerdo a la nueva Constitución (2008) que incorpora el enfoque de género en su contenido y dispone de atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado para las víctimas de violencia doméstica y sexual, se visibilizan los siguientes avances:

Transformación de patrones culturales:

- Campaña comunicacional de bien público “Reacciona Ecuador el Machismo es Violencia”, dentro del marco del Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género, que incluyen una versión que recupera las diversidades culturales de país, así como sobre la erradicación de la violencia sexual (Segunda fase) 2010.
- Participación y prevención: Teatro Debate, Teatro Callejero, Cine Foros y producción de Herramientas Pedagógica como acciones innovadoras de comunicación alternativa y herramientas de educación y comunicacionales para trabajar en la lucha por la erradicación de la violencia machista.
- En el marco de la actualización del Plan Nacional de Erradicación de la Trata, el Tráfico y la Explotación Sexual, contra niños, niñas, adolescentes y mujeres (2010), se incluyeron 4 ejes: prevención, protección integral y restitución de derechos, sanción, investigación y acceso a la justicia y el de coordinación y cooperación tanto nacional como internacional.
- El Ministerio de Educación formuló el Proyecto de inversión 2009-2010 para la erradicación de la violencia de género en el ámbito educativo, educación de la sexualidad integral (Acuerdo 403), erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo (Acuerdos: 062 el 3393), trata, tráfico y explotación sexual (Acuerdo 482).

Investigación y formación:

- Desde la Comisión de Transición hacia el Consejo Nacional de Igualdad de Género se realizó una Investigación de Femicidio en el Ecuador, en las ciudades de Cuenca, Guayaquil, Portoviejo y Esmeraldas.

- La Comisión de Transición, realiza una investigación sobre "Representaciones y prácticas de discriminación y exclusión de género en tres colegios y seis escuelas del país", en coordinación con la Dirección de Educación para la Democracia y el Buen Vivir del Ministerio de Educación.
- Se realizaron tres investigaciones relacionadas con la violencia de género en el sector educativo: investigación "A mi también" sobre la incidencia del acoso y abuso sexual en colegios del país; investigación sobre la situación de las mujeres en la educación superior y la investigación sobre acoso y abuso sexual en la educación superior.
- Operadores de justicia de las ciudades de Quito y Cuenca, a través del Diplomado en Género, Justicia y Derechos Humanos formados (35) en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Guía para docentes para la prevención y atención de los delitos sexuales en el ámbito Educativo dentro de la política de formación de la docencia que desarrolla el SIPROFE del Ministerio de Educación, validada en tres ciudades.
- Proceso la formulación de una línea de base, ruta y flujo de procedimientos de los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo.
- Proceso la adaptación y validación de metodología del Recorrido Participativo a la temática de violencia de género, a fin de replantear los roles socialmente construidos y estereotipados de estos derivados, en el abordaje de los delitos sexuales en el ámbito educativo.
- El Programa Educación para la Democracia del Ministerio de Educación ha realizado campañas nacionales para la difusión de los derechos de la mujer contemplados en la Constitución y ha elaborado Manuales de Convivencia en varias escuelas y colegios de conformidad con estándares internacionales.
- En lo que corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde la Subsecretaría de de Protección Familiar se han incluido recursos para servicios de asistencia a víctimas en gasto corriente. Así también el MIES cuenta con 5 casas de acogida para víctimas de violencia sexual y además apoya a centros de atención a víctimas.
- Se han creado espacios de participación del Ministerio de Salud Pública para la consolidación de políticas públicas para la erradicación de la violencia. En este espacio el MSP ha venido participando desde su conformación en coordinación con los Ministerios del Interior, Justicia, Educación, Inclusión Social, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y la Comisión de Transición hacia el Consejo para la Igualdad de Género. El MSP ha ido avanzando en la implementación del Plan año tras año. Algunos de estos resultados son:
 - Primera edición del Programa de Formación de Facilitadores de la Norma de Atención en Violencia a nivel país, bajo modalidad online.

- Adiestramiento en pericias médico psicológicas para personal de SALAS en 9 hospitales del país.
- Primer curso introductorio sobre Pericia Médica Legal, bajo modalidad online.
- Implementación de 6 Salas de Primera Acogida para víctimas de violencia sexual con atención especializada en servicio médico, psicológico y social: Coca, San Lorenzo, Riobamba, Ambato, Portoviejo y Chone.
- Adiestramiento y conformación (en proceso) de un equipo de salud para el levantamiento de pericias médicas-psicológicas, con el apoyo de Fiscalía, Municipio y otros actores para dar respuestas a las responsabilidades que se nos asigna en el Código de la Niñez y Adolescencia, Código Penal y de Procedimiento Penal (Art. 42, 95 e innumerado).
- Durante el 2010 el MSP trabajó de manera conjunta con las instituciones que conforman la Secretaría Técnica el plan estratégico 2010-2013, trabajo que permitió la ratificación de los 5 ejes transversales: 1.-Transformación de patrones socioculturales; 2.-Sistema de protección integral, 3.-Sistema de registro; 4.-Acceso a la justicia; y 5.- Institucionalidad. Actualmente se está integrando la mesa sectorial para la elaboración de un plan de trabajo integral y multisectorial.

Ámbito legislativo

- Leyes de Educación Superior y de Educación Intercultural incorporan mandatos importantes que garantizan una educación de calidad, con enfoque de género, que promueve los derechos humanos de las mujeres, los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Información estratégica:

Otra acción de vital importancia es el diseño y aplicación en este año de la encuesta especializada sobre relaciones familiares para medir violencia

Acceso a las Justicia y lucha contra la impunidad:

- En cuanto a las acciones que resaltan de la Fiscalía Nacional del Estado, se ha emitido de manera semestral, "Revistas de Estadísticas Criminológicas", frente a la falencia que existe en cuanto a información estadística sobre el universo de delitos.
- Actualmente la Fiscalía trabaja en procesos. El nuevo proceso propone atención en peritaje integral. El objetivo es recabar las pruebas o evidencias de los delitos de carácter sexual o violencia intrafamiliar de una forma técnica. Se ha mostrado que lo primordial es la atención a la víctima para lo cual existe un proceso en cambio que consiste en reducir el tiempo a 72 horas, que los pasos del proceso sean comprimidos y que se cuente con especialistas con enfoque de derechos humanos. Este proceso se ha implementado inicialmente en la unidad de Quito.

- En este campo, un logro previsto es la creación de un procedimiento específico para el juzgamiento y sanción de los delitos que tienen que ver con violencia intrafamiliar, sexual y doméstica. En la Constitución, se establece que habrá un tratamiento especial sobre los delitos mencionados, dirigidos a personas de atención prioritaria. Habrá un nombramiento de autoridades competentes especializadas en el tratamiento de estas causas (Art. 81).
- Dentro de lo que corresponde al proceso de transformación de la justicia del Estado, se contempla el traspaso de las Comisarías de la Familia a la Función Judicial, donde llegarán a establecerse como Juzgados contravencionales y su función se orientará a administrar la justicia de los casos de violencia contra la mujer y la familia. Este proceso está a cargo del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura y la Comisión de Transición hacia el Consejo de Igualdad de Género.

5. Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios.

No se desarrolla específicamente esta línea de acción.

6. Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Ámbito legislativo:

- El Art. 1 de la Constitución ecuatoriana, establece que el Estado es constitucional, social y democrático, de derechos y justicia; y debe garantizar el efectivo goce de esos derechos y de aquellos establecidos en los instrumentos internacionales (en particular la educación, **la salud**, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes), sin discriminación alguna (Art. 3).
- En la Constitución se manifiesta claramente: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos, el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales y culturales, educativas y ambientales, y al acceso permanente y oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional".

- En el capítulo sexto, sobre los Derechos de Libertad, artículo 66, numeral 2 establece: “Se reconoce y garantiza a todas las personas: el derecho a una vida digna, que asegura la salud, así como la integridad física, psíquica, moral y sexual; una vida libre de violencia en el ámbito público y privado..”
- El Objetivo N° 3 del Plan Nacional del Buen Vivir considera mejorar la calidad de vida de la población vinculada con la creación de condiciones para satisfacer las necesidades materiales, psicológicas, sociales y ecológicas. Dentro de este objetivo se considera los derechos a la salud como un proceso multidimensional y complejo, determinado por aspectos decisivos relacionados con la calidad ambiental, educación, alimentación vivienda, ocio, recreación y deporte, participación social y política, trabajo, seguridad social, relaciones personales y familiares; definidos en metas puntuales:
 - Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y hombres, difundiendo el derecho a la salud, al disfrute de su sexualidad y fortaleciendo el acceso a la información, orientación, servicios y métodos de planificación familiar a la vez que se vele por la intimidad, la confidencialidad, el respeto a los valores culturales y a las creencias religiosas.
 - Fortalecer las acciones y servicios para garantizar el derecho a una salud sexual y salud reproductiva no discriminatoria y libre de violencia que respete la diversidad, y empoderar a las mujeres en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
 - Valorar las condiciones particulares de salud de las mujeres diversas, en particular durante el embarazo, parto y postparto.
 - Priorizar las acciones tendientes a reducir la mortalidad materno-infantil y el riesgo obstétrico, en particular en las zonas rurales, las comunidades, pueblos y nacionalidades.
 - Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente, e implementar estrategias de apoyo integral, inclusivas, participativas a madres y padres adolescentes, así como sus familias, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Ámbito Ejecutivo:

- Las políticas del PNBV dan la pauta para el trabajo que realiza el Ministerio de Salud Pública. En el año 2010, se han priorizado varias políticas, entre ellas algunas explícitas para mujeres que fueron ejecutadas mediante el desarrollo de los programas y proyectos tales como: atención integral de las personas por ciclo de vida; extensión de la protección social en salud; maternidad gratuita y atención a la infancia; prevención y control del VIH/SIDA/ITS; micronutrientes; y alimentación y nutrición. La información que tiene el MSP no está desagregada por sexo, lo que no permite visibilizar el porcentaje de acceso real de las mujeres a los servicios de salud.

- Adicionalmente el MSP tiene como parte del Plan de Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, el Plan Nacional de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y Neonatal que constituye un conjunto de políticas y estrategias costo-efectivas, encaminadas a lograr la reducción de la mortalidad materna en el Ecuador.

En cuanto a salud sexual y reproductiva las metas del MSP son:

- Aumentar al 70% la cobertura de parto institucional público al 2013
 - Disminuir en 35% la mortalidad materna al 2013
 - Disminución de tasa de fecundidad de un 7% anual
 - Disminución en un 25% del embarazo en adolescentes al 2013
 - Disminución de mortalidad materna en un 2% anual (directo)
- Investigación sobre la "Tendencia y magnitud de la mortalidad materna en el Ecuador en general y específicamente de las muertes certificadas con diagnóstico O03 a O08 según la clasificación internacional de enfermedades - CIE 10- (aborto) en los servicios de salud (2010).
 - Se está desarrollando la Estrategia Nacional de Planificación Familiar (ENIPLA) que busca disminuir drásticamente el embarazo adolescente, al ser Ecuador el país que mayor crecimiento porcentual ha tenido en la Región. La ENIPLA es una acción del Estado para garantizar los derechos, en particular los derechos sexuales y derechos reproductivos, y en este marco, el acceso real y efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva. En éstos se brindará educación, consejería en sexualidad y planificación familiar. La ENIPLA recoge por vez primera la corresponsabilidad de los hombres frente a esta problemática, lo que lo hace una estrategia innovadora, pero su ejecución real se dará a partir de enero del 2012.
 - En el Ecuador, se ha dado un gran avance en cuanto a la normativa de la píldora de anticoncepción de emergencia, pues se aplica en las normas de planificación familiar, en las de violencia y en los protocolos que utiliza el médico legista en la parte de administración de justicia.
 - Un avance importante es la prevención de transmisión del VIH y SIDA materno-infantil, pues es una política de salud pública con apoyo gubernamental. El procedimiento consiste en realizar tamizaje con las pruebas rápidas de diagnóstico de VIH para las mujeres embarazadas y diagnóstico por medio de carga viral DNA a los recién nacidos de madres sero-positivas. Se brinda un tratamiento con ARV (Antiretroviral) y leche maternizada.
 - A través de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador, se creó la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (2008), con lo cual se han venido generando algunos proyectos interculturales para la salud indígena, a través de las 18 direcciones provinciales que posee, enfocadas en niñez y mujeres indígenas.

- El Ministerio de Salud ha incorporado entre sus protocolos la interculturalidad y el tratamiento adecuado a las diversidades de pertenencia étnica. En particular en octubre del 2010 a través del Subproceso de Medicina Intercultural implementó la Política de Salud Intercultural para las mujeres rurales; así como el protocolo para el Parto Intercultural.

7. Realizar actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.

- Dentro de los programas puntuales que se ha realizado, se puede mencionar: el curso "Formación de facilitadores para la aplicación de la Norma de Atención en Violencia", que se impartió en el mes de abril del año 2011, vía online con una frecuencia cuatrimestral. Esta actividad constituye el núcleo de las actividades desarrolladas por el Programa de Atención Integral a la Violencia basada en el Género del Ministerio de Salud Pública.
- Además, en el mes de junio del año en curso se llevó a cabo el curso introductorio de pericia médico legal, auspiciado por el Ministerio de Salud Pública y dirigido a personal de salud y policía especializada en el manejo de evidencias de violencia sexual en contra de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- La Comisión de Transición, desde enero hasta diciembre del año 2010, puso en marcha el proyecto denominado "Fortalecimiento de las Políticas Públicas de Género para la Prevención y Protección del Derecho a una Vida Libre de Violencia", que tuvo entre sus objetivos, contribuir al fortalecimiento del Estado en la lucha por la erradicación de la violencia de género. En el marco de este proyecto, se planteó que el Estado ecuatoriano mejore su sistema de políticas integrales para la restitución de los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género en el Ecuador, garantizando así la protección de los derechos humanos de las mujeres, en particular la violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Para este fin y en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Consejo de la Judicatura y la FLACSO, se creó el Diplomado denominado "Género, Justicia y Derechos Humanos". De este diplomado se realizaron 2 ediciones en las ciudades de Quito y Cuenca, concluidos con éxito. Se han otorgado 39 becas asignadas a jueces, fiscales y defensores públicos.

- Así también, como producto de la Comisión de Transición, se cuenta con una línea de base, ruta, flujos y procedimientos que siguen los casos de delitos sexuales en el ámbito educativo, la misma que ha sido socializada con el Ministerio de Educación. Se cuenta con articulado específico para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo en las nuevas normativas nacionales de Educación: Ley Orgánica Intercultural de Educación y nueva Ley de Educación Superior.

8. Promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.

- En cuanto a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA, se regularizó la representación país como responsabilidad de la institucionalidad pública especializada en el adelanto de la mujer.
- En cuanto al Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer MESECVI (Belém Do Pará), conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores se nombró a las nuevas expertas país ante el CEVI; se difundió al Mecanismo y sus órganos, así como se expidió un reglamento para apoyo al trabajo de las expertas.
- Se participó de la I y II Reuniones, así como la difusión y seguimiento a los acuerdos del Comité Ministerial de Mujeres e Igualdad de Oportunidades ALBA-TCP.
- Se regularizó la representación país con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ante el Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAAMI) de la CAN, así como la revisión de su Reglamento.
- Participación en la Red de Mecanismos de la Mujer (REMMA) de la Región Andina y en el Consejo Andino de Altas Autoridades de la Mujer (CAAAMI), espacios de diálogo y toma de decisiones de los mecanismos públicos responsables del adelanto de las mujeres y la igualdad de género para la Región Andina, para seguir impulsando acciones conjuntas que abonen al cumplimiento de los acuerdos, entre ellos, la cooperación horizontal, el fortalecimiento institucional, el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Notas:

ⁱ El reconocimiento expreso y desarrollo del principio de Igualdad de género y la no discriminación por razón de sexo es uno de los pilares de la Constitución ecuatoriana “Los elementos fundamentales de esta “Constitución” o agenda de la igualdad se traducen en enunciados como la conversión de los derechos en el fin último de la acción del Estado; en la definición de la igualdad como un valor, principio, o eje transversal de la acción del Estado (MAINSTREAMING); y se manifiesta en el plano de lo concreto en cinco expresiones específicas de igualdad reconocidas en el texto constitucional: igualdad ante la ley, igualdad de derechos y deberes de las personas, igualdad de trato e igualdad de oportunidades; así como en la constitucionalización de las estrategias para lograr esos distintas manifestaciones a través de las llamadas acciones afirmativas.” Comentarios al proyecto de Ley de igualdad entre mujeres y hombres y personas de diversa condición sexo genérica. Arroyo, Esquembre Sevilla y Montaña, Comisión de Transición hacia el Consejo de las mujeres y la igualdad de género. Texto en imprenta. Quito, noviembre 2011.

ⁱⁱ Conforme a los para metros evaluativos propuestos en el texto de anteproyecto de Ley de Igualdad, estas políticas no cumplen los estándares para ser calificadas como generadoras de igualdad de género.

Identificamos al menos siete elementos que constituyen la estrategia del *mainstreaming* de género

a) un concepto más amplio de igualdad de género;

b) la incorporación de la perspectiva de género en la “agenda política” dominante;

c) la participación equilibrada de las mujeres en los procesos de toma de decisiones;

d) la prioridad otorgada a las políticas de género y a las que tienen especial relevancia para las mujeres y en nuestro caso las personas de diversa condición sexo genérica;

e) los cambios institucionales necesarios que afectan al proceso político, los mecanismos, y las actoras/es políticos.

f) adecuación progresiva de todas las leyes que afectan las condiciones de vida de las mujeres y de las personas de diversa condición sexo genérica a los **estándares internacionales** en materia de igualdad.

g) En cuanto a las políticas públicas se debe lograr hacer explícito a través del texto normativo la estrecha y especial vinculación que tiene la **consecución de la igualdad y la con la eficacia y justiciabilidad** de los derechos sociales para las mujeres y las personas de diversa condición sexo genérica.